

Consejo Escolar de Navarra
Junta Superior de Educación



Nafarroako Eskola Kontseilua
Hezkuntzako Batzorde Nagusia

Dictamen 6 / 2021

Proyecto de Orden Foral del Consejero de Educación por la que se modifica el Capítulo VI de la Orden Foral 49/2013, de 21 de mayo, del Consejero de Educación, por la que se establece el sistema de reclamaciones en el proceso de evaluación al alumnado de enseñanzas no universitarias impartidas en los centros educativos de la Comunidad Foral de Navarra.

Aprobado por el Pleno del Consejo Escolar de Navarra del 19 de mayo de 2021

D. Manuel Martín Iglesias

Presidente/Lehendakaria

D. Antonio Iriarte Moncayola

Secretario / Idazkaria

D. Pablo Arriazu Amat

Representante de la Administración Educativa / Hezkuntza Administrazioaren ordezkaria

D^a. M^a. Soledad Garjón López

Representante del profesorado de centros públicos / Ikastetxe publikoetako irakasleen ordezkaria AFAPNA

D. Ignacio M^a Iraizoz Zubeldía

Representante de las entidades titulares de centros privados de Navarra / Nafarroako ikastetxe pribatuetako entitate titularren ordezkaria / ANEG-FERE

D. Iosu Mena Sarasola

Representante de Directores y Directoras de centros docentes públicos / Ikastetxe publikoetako zuzendarien ordezkaria

D^a María Teresa Módol Betriu

Representante de las Federaciones de Asociaciones de Padres y Madres / Ikasleen Gurasoen Elkarteen Federazioen ordezkaria. CONCAPA

D. Josu Repáraz Leiza

Representante de las entidades titulares de centros privados de Navarra- Federación de Ikastolas de Navarra / Nafarroako ikastetxe pribatuetako entitate titularren ordezkaria-Nafarroako Ikastolen Elkarte

D^a. Sonia Rivas Borrell

Representante de las Universidades / Unibertsitateen ordezkaria. Universidad de Navarra/Nafarroako Unibertsitatea

D. Mikel Rodríguez Aguirreche

Representante de las asociaciones Empresariales / Enpresari elkarteen ordezkaria.

D. Tomás Rodríguez Garraza

Representante de la Administración Educativa / Hezkuntza Administrazioaren ordezkaria

D^a. Mari Luz Sanz Escudero

Representante de las Personas con discapacidad de Navarra / Nafarroan desgaitasuna duten Pertsonen ordezkaria / CERMIN

D^a. Laura Sanzol Olleta

Representante del profesorado de

Dictamen 6/2021

El Pleno del Consejo Escolar de Navarra, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2021, a la que asistieron las personas relacionadas al margen, ha emitido por unanimidad de los presentes el siguiente Dictamen sobre el proyecto Orden Foral del Consejero de Educación por la que se modifica el Capítulo VI de la Orden Foral 49/2013, de 21 de mayo, del Consejero de Educación, por la que se establece el sistema de reclamaciones en el proceso de evaluación al alumnado de enseñanzas no universitarias impartidas en los centros educativos de la Comunidad Foral de Navarra.

centros privados / Ikastetxe pribatuetako irakasleen ordezkaria FSIE-SEPNA

D. Gil Sevillano González

Representante de la Administración Educativa / Hezkuntza Administrazioaren ordezkaria.

D^a. Arantza Zuriarrain Íñiguez

Representante de la Administración Educativa / Hezkuntza Administrazioaren ordezkaria

1 - ANTECEDENTES NORMATIVOS

El Decreto Foral 68/2018, de 29 de agosto, establece el currículo de los Niveles Básico, Intermedio y Avanzado de las Enseñanzas de Idiomas de Régimen Especial de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, tras la publicación del Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre, que fija las exigencias mínimas del Nivel Básico a efectos de certificación, se establece el currículo básico de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1, y Avanzado C2, de las Enseñanzas de Idiomas de Régimen Especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

El Real Decreto 1/2019, de 11 de enero, establece los principios básicos comunes de evaluación aplicables a las pruebas de certificación oficial de los Niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1, y Avanzado C2 de las Enseñanzas de Idiomas de Régimen Especial. En su Artículo 8 se establecen los procedimientos de publicación de resultados y de reclamación sobre las calificaciones.

La Orden Foral 49/2013, de 21 de mayo, del Consejero de Educación, establece el sistema de reclamaciones en el proceso de evaluación al alumnado de enseñanzas no universitarias impartidas en los centros educativos de la Comunidad Foral de Navarra. En el Capítulo VI se establece el sistema de reclamaciones en evaluaciones finales de Enseñanzas de Idiomas. Este procedimiento establecido en el Capítulo VI de la Orden Foral 49/2013 entra en contradicción con el Artículo 8 del Real Decreto 1/2019. Dado que el Real Decreto 1/2019 es norma básica, procede adaptar consecuentemente el texto de la Orden Foral 49/2013.

Mediante la presente Orden Foral se sustituye la redacción original del Capítulo VI de la Orden Foral 49/2013 por un nuevo texto que cumple con los requisitos mínimos establecidos por el Real Decreto 1/2019.

2 - DESCRIPCIÓN DE LA ORDEN FORAL

El proyecto de Orden Foral sometido a informe consta de cuatro puntos y un Anexo.

3. OTRAS CUESTIONES

El Borrador de Orden Foral sometido a dictamen se acompaña de los documentos siguientes: memoria económica, organizativa, informe propuesta e

informe final de información pública.

4. SUGERENCIAS Y OBSERVACIONES

El Consejo Escolar de Navarra considera oportuno, conveniente y adecuado el proyecto de Orden Foral del Consejero de Educación por la que se modifica el Capítulo VI de la Orden Foral 49/2013, de 21 de mayo, del Consejero de Educación, por la que se establece el sistema de reclamaciones en el proceso de evaluación al alumnado de enseñanzas no universitarias impartidas en los centros educativos de la Comunidad Foral de Navarra. y, consecuentemente, emite dictamen favorable a su tramitación.

Se sugiere, no obstante que según se indica en las enmiendas aprobadas, se realicen los siguientes cambios:

- En la página 4, línea 5, añadir detrás de “tutores” “o tutoras”.
- En la página 4, línea 14, añadir detrás de “tutores” “o tutoras”.
- En la página 5, línea 13, sustituir “recurso de alzada ante el Director General de Educación” por “recurso de alzada ante la Dirección General de Educación”.

Pamplona, 21 de mayo de 2021

El Presidente

Manuel Martín Iglesias

El Secretario

Antonio Iriarte Moncayola

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA